Defensoría del Pueblo
ECUADOR
El desafío de ser diferentes es sentimos semejantes

RESOLUCIÓN No. 013 -DPE-2014-AYV

ING. MARÍA BELÉN PALACIOS
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador establecen la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8, literales a), b) y c) de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en Registro Oficial No. 7 del 20 de febrero de 1997, el Defensor del Pueblo ejerce la representación legal y le corresponde organizar la institución en todo el territorio nacional, para lo cual debe dictar los reglamentos y resoluciones que sean necesarios;

Que, con fecha 04 de agosto de 2008, se publica en el Registro Oficial Suplemento No. 395 la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 1 de la mencionada Ley Orgánica indica que el Sistema Nacional de Contratación Pública obliga a las instituciones públicas, entre ellas, los organismos y dependencias de las funciones del Estado a aplicar los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes o servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone entre otras cosas que: *"El Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador COMPRASPUBLICAS será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública";*

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 de fecha 12 de mayo de 2009 se publica el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 9 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública estipula *"(...) Una vez que el INCOP haya constatado la validez de la autorización del representante de la entidad contratante, le entregará el permiso de accesibilidad para operar en el Portal www.compraspublicas.gov.ec, bajo los mecanismos de accesibilidad controlada mediante la entrega de usuarios y contraseñas. La responsabilidad por el uso de las herramientas y contraseñas será solidaria entre la máxima autoridad y las personas autorizadas por ésta. (...)";*

Que, con Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de fecha 17 de febrero de 2012, suscrita por el Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, se aprueba el Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, el mismo que en el artículo 11 dispone: *"La Dirección Nacional Administrativa será la Unidad responsable de la utilización y administración del portal de compras públicas para el desarrollo de todo el proceso contractual y precontractual y publicará toda la información considerada relevante, de conformidad con el Art. 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y a las disposiciones emitidas por el Instituto Nacional de Contratación Pública. El administrador informático del portal estará a cargo de el/la Director/a Nacional de Sistemas y Tecnología, quien por petición de el/la Director/a Nacional Administrativo/a procederá con la creación de las nuevas cuentas (...)";*

AYV/DNJ

Defensoría del Pueblo matriz
Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Telefax: (593.2) 3301840 / 3303431
www.dpe.gob.ec

Que, mediante Resolución No. 016-DPE-DNJ-2012-PCJ de fecha 17 de febrero de 2012, el Defensor del Pueblo en calidad de representante legal de la Defensoría del Pueblo designa debida y formalmente a la persona autorizada para desempeñar la función de administradora institucional y usuarios para utilizar las herramientas del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como ratifica a la señora Nereyda Vélez Gavilanez, Asistente de Abogacía de la Dirección Nacional Administrativa, como la persona autorizada para utilizar las herramientas del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Resolución No. 088-DPE-DNJ-2012-PC de fecha 8 de junio de 2012, se autoriza entregar los permisos de accesibilidad para operar el portal www.compraspublicas.gob.ec, actual Portal Institucional al señor Ab. Luis Angel Quezada Conde, Director Nacional Administrativo de la Defensoría del Pueblo de Ecuador y al señor Juan Gabriel Casañas Jaramillo, funcionario de la misma Dirección;

Que, mediante Resolución No. 023-DPE-DNJ-2013-ETT de fecha 15 de febrero de 2013 se autoriza *"la entrega del permiso de accesibilidad para operar en el portal www.compraspublicas.gob.ec, así como la entrega de usuarios y contraseñas a las señoras Eveliyn Melo Chacón, Maribel Pinargote Barberán y Alejandra Molina Santillán servidoras de la Dirección Nacional Administrativa.";*

Que, mediante Resolución No. 108-DPE-2013-CTE de fecha 20 de mayo de 2013 se deroga el artículo 2 de la Resolución No. 016-DPE-DNJ-2012-PCJ de fecha 17 de febrero de 2012, mediante la cual se ratificó a la señora Nereyda Vélez Gavilanez, Asistente de Abogacía de la Dirección Nacional Administrativa como la persona autorizada para utilizar las herramientas del Sistema Nacional de Contratación Pública, a través del portal www.compraspublicas.gob.ec, actual Portal Institucional;

Que, mediante Resolución No. 002-DPE-CGAJ-2014 de fecha 2 de enero de 2014 se delega a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a en el ámbito de Contratación Pública, en el numeral 10 del Art. 1: *"Designar a la o las personas autorizadas para utilizar las herramientas del Sistema Nacional de Contratación Pública, y actualizar el mismo cuando corresponda.";*

Que, mediante memorandos Nos. DPE-DNA-2014-0080-M y DPE-DNA-2014-0102-M la Dirección Nacional Administrativa solicita a la Coordinación General Administrativa Financiera la autorización para la actualización y cración de usuarios para la operación del portal de compras públicas con sus respectivos perfiles, mismos que fueron autorizados mediante sumilla inserta;

Que, mediante memorando No. DPE-CGAF-2014-0020-M de fecha 6 de febrero de 2014 la Ing. María Belén Palacios, Coordinadora General Administrativa Financiera solicita a la Coordinación General de Asesoría Jurídica elaborar una Resolución Administrativa con la finalidad de que se habiliten en el portal de compras públicas a los servidores Andrés Guerrero (publicación de procesos de contratación pública y publicación de ínfimas cuantías), Maribel Pinargote (publicación de procesos de contratación pública y publicación/ reformas al PAC), Alejandra Molina (publicación de procesos de contratación pública), Gabriel Casañas (consulta y procesos de contratación pública), María Belén Palacios (consulta y procesos de contratación pública) y se derogue la Resolución No. 016-DPE-DNJ-2012-PCJ de fecha 17 de febrero de 2012;

Que, mediante memorando No. DPE-CGAF-2014-0022-M de fecha 7 de febrero de 2014 la Ing. María Belén Palacios, Coordinadora General Administrativa Financiera remite un alcance al memorando No. DPE-CGAF-2014-0020-M de fecha 6 de febrero de 2014, mediante el cual solicita se derogue la Resolución No. 00088-DPE-DNJ-2012-PCJ de fecha 8 de junio de 2012 y se incluya la designación de el/la Director Nacional de Tecnología de la Información y Comunicaciones como el Administrador/a Institucional para la asignación de claves y creación de usuarios.

AYV/DNJ

Defensoría del Pueblo matriz
Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Telefax: (593.2) 3301840 / 3303431
www.dpe.gob.ec

Que, mediante acción de personal No. 1149-2013 de fecha 27 de diciembre de 2013, se nombra a la ingeniera María Belén Palacios como Coordinadora General Administrativa Financiera a partir del 2 de enero de 2014; y,

En uso de las atribuciones que me confieren la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y la Resolución No. 002-DPE-CGAJ-2014 de fecha 2 de enero de 2014.

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar la entrega de los permisos de accesibilidad para operar en el Portal Institucional, así como la entrega de usuarios y contraseñas al señor Andrés Guerrero (publicación de procesos de contratación pública y publicación de ínfimas cuantías), Ing. Maribel Pinargote (publicación de procesos de contratación pública y publicación/ reformas al PAC), servidores de la Dirección Nacional Administrativa, abogada Alejandra Molina, Directora Nacional Administrativa (E) (publicación de procesos de contratación pública), señor Gabriel Casañas, Asesor (consulta y procesos de contratación pública) y la Ing. María Belén Palacios, Coordinadora General Administrativa Financiera (consulta y procesos de contratación pública).

Art. 2.- Derogar la Resolución No. 016-DPE-DNJ-2012-PCJ de fecha 17 de febrero de 2012 y la Resolución No. 00088-DPE-DNJ-2012-PCJ de fecha 8 de junio de 2012.

Art. 3.- Designar a el/la Director Nacional de Tecnología de la Información y Comunicaciones como el Administrador/a Institucional para la asignación de claves y creación de usuarios.

Art. 4.- Notificar con el contenido de la presente Resolución al Servicio Nacional de Contratación Pública, para los fines previstos en el artículo 9 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 5.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese a la Coordinación General Administrativa Financiera, Dirección Nacional Administrativa y la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en Quito, en el Despacho de la Coordinadora General Administrativa Financiera, a 10 FEB 2014

ING. MARÍA BELÉN PALACIOS
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Defensoría del Pueblo matriz
Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Telefax: (593.2) 3301840 / 3303431
www.dpe.gob.ec